



**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
A.	Modalidad de Selección.	5
II.	ASPECTOS GENERALES	6
A.	Compromiso Anticorrupción	7
B.	Costos de Participación en el Proceso de Contratación	7
C.	Comunicaciones	7
D.	Idioma	7
E.	Legalización de Documentos otorgados en el exterior	8
F.	Conversión de Monedas	8
III.	DEFINICIONES	8
IV.	OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO	10
A.	Especificaciones del Objeto y Obligaciones	10
B.	Valor estimado del Contrato (Presupuesto Oficial)	22
C.	Forma de pago	23
F.	Disponibilidad Presupuestal	24
G.	Plazo de Ejecución del Contrato	25
H.	Lugar de Ejecución	25
V.	REQUISITOS HABILITANTES	26
A.	Reglas de Subsanción	26
B.	Capacidad Jurídica	27
C.	Experiencia	31
D.	Capacidad Financiera y Organizacional	35
E.	Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo)	40
VI.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION	44
A.	Factor Económico (Hasta 50%)	45
B.	Factor Técnico (Hasta 39%)	49
D.	Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (Hasta 1%)	52
E.	Orden de Elegibilidad y Adjudicación	53
F.	Factores de Desempate	55
VII.	OFERTA	55
A.	Presentación	55

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

B.	Ofertas Parciales	59
C.	Validez de las Ofertas	59
D.	Reserva durante el proceso de evaluación	60
E.	Evaluación de las Ofertas	60
F.	Devolución de las Ofertas	61
G.	Declaratoria de Desierto	61
H.	Causales de Rechazo	61
IX.	RIESGOS	63
X.	GARANTIAS	66
A.	Garantía de seriedad de la Oferta	66
B.	Responsabilidad civil Extracontractual	67
C.	Garantía de Cumplimiento	67
XIII.	CRONOGRAMA	69
XIV.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	72
A.	Suscripción y Legalización del Contrato	72
B.	Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar	72
C.	Indemnidad	72
D.	Responsabilidad del Proponente	73
XV.	MINUTA DEL CONTRATO	74
A.	Anexo 1 – Especificaciones Técnicas	74
B.	Anexo 2 – Compromiso Anticorrupción	76
C.	Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas.	78
D.	Anexo 4 – Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.	81
E.	Anexo 5 – Formato de Oferta Económica	82
F.	Anexo 7 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.	85
G.	Anexo 8 – Formato Equipo de Trabajo	87
H.	Anexo 10 – Formatos para presentación y verificación de Oferta	88
	Apéndice 1 - Formato Informe de presentación de Ofertas.	88
	Apéndice 2 – Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.	89
	Apéndice 3 – Formato de informe de evaluación de Ofertas.	91



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

I. INTRODUCCIÓN

FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ "VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS"**, dando alcance a las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de Fiducia suscrito con la GOBERNACION DE CALDAS el 3 de septiembre de 2021, ajustadas mediante otro si No. 1 de octubre 20 de 2021; condiciones de ejecución que el PAM ostenta en relación al proceso de Invitación, selección y vinculación en los correspondientes PATRIMONIOS AUTONOMOS DERIVADOS, descritos en el numeral octavo de la cláusula octava del contrato fiduciario.

El comité Fiduciario del PAM, mediante Instrucción fiduciaria de fecha 29 de noviembre de 2021, a determinado instruir a FIDUCIARIA CENTRAL S.A para que ponga en conocimiento de los Oferentes interesados en desarrollar en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR para el Grupo 1 del Proyecto Mil viviendas; dando aplicación a los Términos de Referencia que enmarcan el proceso de Invitación Publica para la selección de INTERVENTORÍA que se comparten mediante este documento, y que tienen por objeto seleccionar el encargado de ejecutar la Interventoría del Grupo Uno (1) de viviendas del proyecto de vivienda "Mil viviendas", *CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Grupos I, II y III en los Municipios de Samaná, Marquetalia, Pacora, Salamina y Viterbo*"; en armonía con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Unidos es Posible".



**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

En el presente documento **TÉRMINOS DE REFERENCIA** se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA GOBERNACION DE CALDAS como ente estructurador de los Proyectos que de forma previa han sido viabilizados por la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas, estima necesarios para que los interesados puedan participar del proceso de selección y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del presente documento debe ser interpretado integralmente en defensa del interés de los proyectos y su correcta ejecución. Sin perjuicio de los anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

El Grupo 1 del cual se realizará el CONTRATO DE INTERVENTORIA del Proyecto MIL VIVIENDAS está conformado por los municipios de MARQUETALIA, VITERBO, SALAMINA, SAMANA y PACORA, con los cuales se busca crear el Primer PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO 1 MIL VIVIENDAS .

A. Modalidad de Selección.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de **INVITACION** de conformidad con la necesidad de desarrollo y las calidades extraordinarias que la Ley de vivienda 1537 Art 6, dispone: "Financiación y desarrollo para los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario. Los recursos mencionados en el artículo anterior podrán ser transferidos directamente a los patrimonios autónomos que constituyan Fonvivienda, Findeter, las entidades públicas de carácter territorial o la entidad que determine el Gobierno Nacional. Para la constitución de patrimonios autónomos el Director o Representante Legal de la entidad respectiva celebrará directamente contratos de fiducia mercantil en los que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, podrán ser aportantes de bienes o recursos, a título gratuito. Tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado".

Lo transcrito da respaldo jurídico a las condiciones y metodología que serán aplicadas para seleccionar el Oferente que cumpla con los requisitos previamente establecidos según los criterios de necesidad por proyectos.

Las condiciones, calidades, términos de evaluación y factores de elegibilidad serán descritos en el texto de invitación.

Para dar concreción a las necesidades planteadas, la Gobernación de Caldas constituyó un Patrimonio Autónomo Matriz, en el cual describió dentro de su objeto conformar los fideicomisos derivados requeridos, a través de los cuales se contratará la el personal requerido para el desarrollo de los proyectos, la contratación de la interventoría, la Supervisión Técnica independiente, y se vinculara el Fideicomitente Constructor Desarrollador; todo en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1537 de 2012, para los proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria, así como la vinculación de la INTERVENTORIA

	<p style="text-align: center;">PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

que efectuará la supervisión y seguimiento técnica, administrativo, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

En cumplimiento de lo anterior, la GOBERNACION DE CALDAS, instruyo a FIDUCENTRAL S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MATRIZ VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS, la presentación formal de la INVITACION a que permita la selección del CONTRATISTA INTERVENTOR que realizara la supervisión al contrato de obra de los proyectos de vivienda de interés prioritaria del Grupo 1 del proyecto MIL VIVIENDAS, conforme la Ley 1537 de 2012.

CONVOCANTE

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando como vocera y administradora del PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS, por instrucción que para el efecto impartió el COMITÉ FIDUCIARIO DEL PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS pone a disposición de los interesados el documento de TERMINOS DE REFERENCIA para la selección del CONTRATISTA INTERVENTOR encargado de realizar el acompañamiento, supervisión y vigilancia al proceso constructivo al grupo 1 del proyecto MIL VIVIENDAS a desarrollar en los municipios de MARQUETALIA, VITERBO, SALAMINA, SAMANA y PACORA.

NATURALEZA JURÍDICA FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., es una sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado fundada en 1992, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número Tres mil Doscientos Setenta y Uno (3.271) de fecha del veinte (20) de agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución S. 83514 del día 4 de septiembre de 1992.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. tiene por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes y especialmente el título XI del libro cuarto del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.923, la Ley 45 de 1.990 y las demás normas concordantes le permiten.

Dentro de sus actividades principales a desarrollar por FIDUCIARIA CENTRAL S.A. se encuentra entre otras las siguientes: Efectuar Fiducia de Inversión, Fiducia de Administración, Fiducia Mercantil, Encargos Fiduciarios y en general todas las operaciones autorizadas por la ley a las Sociedades Fiduciarias.

ASPECTOS GENERALES



	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

A. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. Costos de Participación en el Proceso de Contratación

Constituirá responsabilidad de los interesados y/o proponentes, los costos y gastos en que pudieren incurran con ocasión del análisis de documentos del proceso, la presentación de observaciones, la formalización de ofertas, las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier expensa derivada de la participación en la presente licitación pública.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de La Secretaría de Vivienda, entidad que al ejercer la GERENCIA DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR, será quien administre, resuelva y gestione la Información referente a los PROYECTOS y sus procesos constructivos, razón por la cual la **FIDUCIARIA** conocerá de los tramites y su gestión a través de la Información de se lleve a los diferentes comités que integran el Órgano de directivo de los Patrimonios Autónomos.

En consecuencia, las comunicaciones y/o solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co, las comunicaciones que sean remitidas por canales diferentes, no serán tenidas en cuenta.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de Invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

E. Legalización de Documentos otorgados en el exterior

Para que el Proponente seleccionado sea vinculado como CONTRATISTA INTERVENTOR, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Conversión de Monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y en pesos colombianos, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y la secretaría de vivienda del **Departamento** para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y la secretaría de vivienda del **Departamento** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante de este proceso de licitación pública se hará en pesos colombianos.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final que el Comité Fiduciario del PAM, entregara a la Fiduciaria, para que, en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO 1 MIL VIVIENDAS, previa evaluación de condiciones y cumplimiento de requisitos aquí establecidos), proceda a suscribir con el proponente Seleccionado el CONTRATO DE INTERVENTORIA .
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente documento de TERMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
Fideicomitente Constructor Desarrollador	Es el Constructor seleccionado, vinculado al FIDEICOMISO DERIVADO MIL VIVIENDAS GRUPO 1 en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

	DESARROLLADOR, quien se encargará del desarrollo constructivo de los proyectos, que pertenece al Programa MIL VIVIENDA.
Contratista Interventor	Es el Proponente, persona jurídica, que resulte adjudicatario de la presente INVITACIÓN, quien adelantará el seguimiento y la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el adecuado inicio, ejecución y terminación de los diferentes proyectos, del programa MIL VIVIENDAS, . Por ende suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Supervisión Técnica independiente	Es la persona Natural o jurídica que el Interventor tiene capacidad de contratar, cuya labor independiente permite efectuar el seguimiento y la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del Contrato de Obra
Contrato	Es el negocio jurídico por medio del cual el oferente seleccionado, se hará parte del proyecto, que se suscribirá entre en FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO 1 MIL VIVIENDAS el adjudicatario, por medio del cual se regulan las condiciones de desarrollo del contrato de Interventoría, respecto de los proyectos, imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la secretaría de Vivienda del Departamento por los proponentes.
Términos de Referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente documento de Términos de Referencia.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Vivienda VIP	Vivienda de Interés Prioritario. Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 SMLM).
Vivienda Unifamiliar	Es aquella edificación en la que una única familia ocupa la vivienda en su totalidad.
Vivienda Bifamiliar	Es una edificación de dos unidades residenciales generalmente de dos plantas, que cuenta con una vivienda completa por planta para dos familias.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Vivienda Multifamiliar	Es aquella en la que una construcción vertical u horizontal está dividida en varias unidades de viviendas integradas que comparten el terreno como bien común.
-------------------------------	--

III. OBJETO DE LA INVITACION

Será el objeto de la presente INVITACION, seleccionar y adjudicar al proponente que cuente con los requisitos mínimos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para prestar el servicio de el CONTRATISTA INTERVENTORA que efectuara EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS que suman TRESCIENTAS DOCE (312) VIVIENDAS TIPO VIP CON S.T.I. Que se desarrollaran en los **Municipios de SAMANA, MARQUETALIA, PACORA, SALAMINA Y VITERBO, del departamento de Caldas**, del programa de la secretaria de vivienda y territorio de la Gobernación de Caldas, modalidad **“Mil Viviendas”**. En virtud de lo anterior, se pretende adelantar el presente proceso teniendo en cuenta criterios de experiencia específica en los siguientes términos.

A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones

El objeto se ejecutará atendiendo las necesidades de los proyectos, basados en los estudios y diseños fijados efectuados por el Grupo de Estructuración de la secretaria de planeación del Departamento.

Alcance. Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental en la Construcción de trescientas doce viviendas (312) de tipo bifamiliar en los municipios de Marquetalia, Salamina, Samaná y Pacora; y Unifamiliar en el Municipio de Viterbo en sistema Mampostería Estructural, a desarrollar en el Departamento de conformidad con la siguiente distribución por municipios beneficiarios del proyecto:

Municipio	Cantidad de Viviendas
Marquetalia	8
Samaná	98
Salamina	16
Pacora	100
Viterbo	90
Total	312 unidades



**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Podrá el Contratista de interventoría PERSONA JURIDICA, efectuar la contratación de la supervisión técnica independiente con los requisitos de ley para la ejecución de esta actividad con las condiciones que se requieren por cada frente de obra.

Licencias. Las licencias requeridas para la ejecución del proyecto “Mil viviendas” – Grupo 1 corresponden a las licencias de urbanismo y construcción, las cuales se encuentran expedidas y serán entregadas al Proponente una vez se suscriba el correspondiente contrato de interventoría con el FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO 1 MIL VIVIENDAS

Siendo estas por Municipio:

MARQUETALIA

- Licencia de Urbanismo No. 17444-03-21-002 de Julio 27 de 2021

Licencia de Construcción No. 17-444-00-045 de agosto 3 de 2021

SAMANA

- Licencia de Urbanismo y Construcción SP-032 de julio 21 de 2021

SALAMINA

- Licencia de Urbanismo y Construcción Resolución No. 19 de octubre de 2021

VITERBO

- Licencia de Urbanismo y Construcción Resolución No. 079 de octubre 7 de 2021

PACORA

- Licencia de Urbanismo Resolución No. 084 de septiembre 7 de 2021
- Licencia de Construcción Resolución No. 085 de septiembre 7 de 2021

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

El adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

- ☐ Presentar los documentos necesarios para la ejecución de la Interventoría a las Obras constructivas en los diferentes Municipios del grupo 1 del Proyecto Mil Viviendas, según los términos fijados por la secretaria de vivienda y territorio del Departamento.
- ☐ Verificar, avalar y garantizar el cumplimiento del cronograma de obra que el Fideicomitente CONSTRUCTOR DESARROLLADOR aporte para la ejecución de los proyectos
- ☐ Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por la secretaria de vivienda y territorio del Departamento.
- ☐ Revisar y autorizar el programa de ejecución de obra presentado por el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR , programa de Obra que deberá actualizarse en caso de ser requerido (respaldado con la justificación) y contar con la debida autorización por parte de la interventoría; para garantizar el seguimiento y control del mencionado programa deberá existir soporte de informes semanales, mensuales y demás requeridos.



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Los cronogramas de obra deberán ser presentados por frente, discriminando de manera independiente, Obras de Urbanismo y Obras de Viviendas.

- ☐ Cumplir de buena fe el objeto del vínculo contractual suscrito y acatar las instrucciones que durante la ejecución del mismo imparta el Comité Fiduciario o el Fideicomitente Gestor por los canales institucionales establecidos para tal efecto.
- ☐ Asumir los gastos y riesgos que implique la oportuna ejecución de las obras en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con los términos de referencia.
- ☐ Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución de las obras inherentes al proyecto en sus diferentes frentes, dentro de los más altos estándares de calidad.
- ☐ Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada en su totalidad contratada con personal del Municipio o sus alrededores.

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato, garantizando los diferentes aspectos como son financieros, contables, ambientales, técnicos, jurídicos, seguridad industrial y salud ocupacional, social. Para el presente proceso de contratación el proponente interesado deberá aportar únicamente el perfil profesional de cada de los siguientes profesionales:

PERSONAL REQUERIDO EN EL GRUPO I, SAMANA - MARQUETALIA								
FASE CONSTRUCCION INTERVENTORIA, GRUPO I			EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA			Dedicación
			Formación académica	Tiempo mínimo expedición MT	Cargo	No. De contratos	Monto	
No	Cargo a Desempeñar	Cantidad	Requerido	Requerido (Años)	Requerido	Requerido	Requerido	
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero civil / arquitecto	15	Director o gerente de Interventoría a proyectos de Construcción o mejoramiento de vivienda	Máximo 1 contrato	Sumatoria de la construcción o mejoramiento de 1000 unidades de vivienda con un valor mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en smmlv	50%
2	Supervisor Técnico estructural independiente (STI)	1	Ingeniero civil postgrado. Estructuras	20 y mínimo 15 de haber obtenido el posgrado	Diseñador estr/ asesor/ interv estruc/ especialista estructuras. en interventoría a construcción o mejoramiento de viviendas	Máximo 1 contrato	Sumatoria de la construcción o mejoramiento de 1000 unidades de vivienda un valor mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en smmlv	25%
3	Residente de interventoría	3	Ingeniero civil / arquitecto	4	Director o residente o coordinador de interventoría a la construcción o mejoramiento de vivienda	Máximo 1 contrato	Sumatoria de la construcción o mejoramiento de 1000 unidades de vivienda un valor mayor o igual al cien por	100%

	PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

								ciento del presupuesto oficial expresado en smmlv	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

Descrito lo anterior, deberá además garantizar la contratación de personal femenino en armonía con la misión de generación de empleo para este género en las obras; cuyo parámetro será en una proporción de 10 a 1 en obra.

- ☐ Ejercer en todo momento su buen criterio profesional en forma ética e independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos, buscando siempre la prevalencia del interés público y del proyecto.
- ☐ Asumir integralmente el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal afecto a la ejecución del contrato, incluidos subcontratistas si hubiere lugar ello.
- ☐ Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución de obra.
- ☐ Guardar confidencialidad y reserva sobre la información asociada a la ejecución de la relación contractual, sin perjuicio de las excepciones de Ley o de las funciones de los órganos de control.
- ☐ Proporcionar a la entidad la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones cuando ésta le sea requerida.
- ☐ Participar en las sesiones y/o comités convocados por la secretaria de Vivienda el Departamento para el control de la obra, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos en cumplimiento del contrato.
- ☐ Presentar oportunamente ante la entidad en condiciones de calidad y suficiencia de contenido para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades de obra, las actas de corte de obra valoradas, y el acta de entrega final de la misma, entendiendo éstas como requisitos de pago.
- ☐ Presentar ante la Fiduciaria, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
- ☐ Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- ☐ Comunicar a la Secretaria de Vivienda del Departamento cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

- ☐ Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo de obras donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por Contratista e Interventor) y liquidación del Contrato dentro de los plazos señalados y formalidades propuestas por el Fideicomitente GESTOR Gobernación de Caldas.
- ☐ Acatar las órdenes o instrucciones que imparta la el FIDEICOMITENTE GESTOR o el COMITÉ FIDUCIARIO So pena de responder solidariamente con el fideicomitente constructor desarrollador si del incumplimiento de las mismas se derivan perjuicios para el Proyecto, sus Participantes o beneficiarios

Cumplir integralmente las disposiciones de orden público en materia de prevención, mitigación y control de los riesgos asociados al Covid-19.

a. Responsabilidad ambiental: Será responsabilidad del adjudicatario aportar al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental contribuye a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos del Estado en la materia. En caso de probarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, el adjudicatario será acreedor a las multas o sanciones que establezca el ordenamiento, precisando que el contratista será el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.

La Secretaria de Vivienda y la Interventoría se obligan a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, por tanto, verificarán que el contratista adopte buenas prácticas de ingeniería para la ejecución del objeto, obedeciendo a criterios de respeto por el entorno natural y social del área de influencia del proyecto. Así las cosas, el manejo ambiental de las obras incluye la articulación espacial y temporal de las medidas adecuadas para cada uno de los impactos generados por el desarrollo de la misma, incluyendo la participación de los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y/o acciones inherentes a la protección del ambiente. Para tal efecto, las directrices del manejo ambiental de las obras tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar su impacto, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

- ☐ Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de la obra.
- ☐ Construcción o adecuación de campamento en caso de requerirse.
- ☐ Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- ☐ Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
- ☐ Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
- ☐ Control de vertimientos.
- ☐ Manejo de suelos y control de la erosión.
- ☐ Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
- ☐ Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

☐ Constituir la garantías requeridas para el correcto desarrollo del contrato:

Características Generales de las Garantías:

a) Amparos, cobertura (valor asegurado) y vigencia:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del numero de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar (Municipios) y un año (12 meses) mas
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO por ciento (5%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar (Municipios) y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Veinte por ciento (20%) del valor del numero de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar y ocho (8) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del numero de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar y dos (2) años más.

b) Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será la GOBERNACION DE CALDAS y el FIDEICOMISO DERIVADO MIL VIVIENDA GRUPO 1.

d) Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del INTERVENTOR, como figura en el documento de identidad o certificado de existencia y representación legal. En el evento que este sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

Nota: En el caso específico del amparo por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, para efectos de la póliza de seguro, el asegurado debe ser el Proponente y debe añadirse como asegurado adicional a la GOBERNACION DE CALDAS en calidad de Fideicomitente GESTOR BENEFICIARIO "por los hechos realizados por el CONTRATISTA INTERVENTOR y por los cuales resulte solidariamente responsable o vinculado en cualquier tipo de reclamación de un tercero". El beneficiario en dicho amparo deben ser los TERCEROS AFECTADOS.

B. Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos –PMT



**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

El Fideicomitente Constructor Desarrollador deberá elaborar el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos detallado para cada una de las intervenciones que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, lo que incluye los Planes de Manejo de Tránsito específicos para las actividades relacionadas. De igual manera, el Fideicomitente Constructor Desarrollador tendrá la responsabilidad de presentar y obtener la aprobación de la Secretaría Transito de cada Municipio - del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos – PMT, previa aprobación de la Interventoría, del cual será único responsable y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo de Tránsito que se le apruebe para la intervención.

El fideicomitente Constructor Desarrollador deberá cumplir todas las obligaciones establecidas en el “Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas”, la Resolución 1885 de junio de 2015 del Ministerio del Transporte “Manual de Señalización Vial. Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles Carreteras y Ciclorrutas de Colombia”, la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito – reformada parcialmente por la Ley 1383 de 2010 y demás normatividad, conceptos técnicos y medidas destinadas a garantizar la seguridad, movilidad y accesibilidad de los usuarios de las vías y espacios en intervención, así como desarrollar los procedimientos establecidos para garantizar la adecuada coordinación, planificación y ejecución de las obras.

Sujetos a revisión y evaluación de la interventoría

Obligaciones de la SUPERVISION TECNICA INDEPENDIENTE, se aplicaran las descritas en el reglamento colombiano de construcción sismorresistente NSR-10

Obligaciones del Fideicomitente GESTOR: En guarda del interés público, resultaran obligaciones del Departamento las siguientes:

- Suministrar la información necesaria para la ejecución del Proyecto.
- Prestar la colaboración que demande la Interventoría y el Fideicomitente Constructor Desarrollador para la oportuna ejecución del contrato.
- Resolver las peticiones de la Interventoría y el Fideicomitente Constructor Desarrollador dentro de los términos establecidos por la Ley.
- Efectuar los desembolsos a la Interventoría y el Fideicomitente Constructor Desarrollador conforme lo establecido en los apartados pertinentes del contrato Fiduciario del PAD 1000 VIVIENDAS – GRUPO 1

D. Valor estimado del Contrato (Presupuesto Oficial)

Conforme el análisis técnico y económico practicado por la Secretaría de Vivienda y Territorio para la estructuración del proyecto, la cuantía total de la Interventoría Grupo 1 Mil viviendas es de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL**



PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas

OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.894.433.843,00), suma que incluye la totalidad de los costos que implica la correcta y oportuna ejecución del contrato.

EFECTUAR SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE E INTERVENTORÍA		
COSTO DIRECTO URBANISMO SALAMINA		\$ 155.811.650,00
COSTO DIRECTO URBANISMO PÁCORDA		\$ 679.209.057,00
COSTO DIRECTO URBANISMO SAMANÁ		\$ 863.509.788,00
COSTO DIRECTO URBANISMO MARQUETALIA		\$ 66.008.374,00
COSTO DIRECTO URBANISMO VITERBO		\$ 1.400.733.772,00
COSTO DIRECTO VIVIENDAS SALAMINA		\$ 652.368.712,00
COSTO DIRECTO VIVIENDAS PÁCORDA		\$ 4.070.284.850,00
COSTO DIRECTO VIVIENDAS SAMANÁ		\$ 4.042.284.204,00
COSTO DIRECTO VIVIENDAS MARQUETALIA		\$ 348.089.188,00
COSTO DIRECTO VIVIENDAS VITERBO		\$ 4.058.430.210,00
REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE DISEÑOS GRUPO		\$ 65.910.000,00
COSTO DIRECTO TOTAL PROYECTO		\$ 16.402.639.805,00
INTERVENTORÍA	7,00%	\$ 1.439.823.722,00
S.T.I. (SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE) - FRENDES DE PÁCORDA, SAMANÁ Y VITERBO	1,25%	\$ 152.137.491,00
TOTAL		\$ 1.591.961.213,00
IVA	19,00%	\$ 302.472.630,00
TOTAL EFECTUAR SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE E INTERVENTORÍA		\$ 1.894.433.843,00

Para la estructuración del presupuesto, La Secretaria de Vivienda del Departamento, previa viabilización del grupo de estructuración de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Caldas (documentos que reposan en sistema ALMERA con ficha de código BPID), consideró los costos en que deberá incurrir el Interventor, tales como la constitución de la garantía única de cumplimiento; así como los valores de mano de obra, transporte, protocolos de bioseguridad para la contención del Covid-19. Por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de sus ofertas.

C. Forma de pago

Precisando que el INTERVENTOR que resulte seleccionado, adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso, la ejecución de los Proyectos será pagada con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO 1 MIL VIVIENDAS cuya vocera y administrado es Fiduciaria Central S.A, efectuara desembolsos mediante presentación de actas parciales de interventoría una vez se haya aprobado el acta parcial de obra de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por cambio de año, respecto de las cantidades efectivamente ejecutadas; mediando en cada caso, las actas aprobadas por la supervisión de la entidad acompañadas de los soportes técnicos pertinentes, incluidas las certificaciones de aportes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia.

El método de pago que se implementará será el siguiente:

El 100% del valor total del desarrollo del proyecto, será pagado así:



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

- *Noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato mediante actas parciales de interventoría, una vez aprobadas las actas parciales de obra y debidamente certificadas por la supervisión.*
- *Cinco por ciento (5%) con el acta de recibo final*
- *Cinco por ciento (5%) al momento de la liquidación del contrato.*

PAGOS QUE SE SOPORTARAN CON LOS RECURSOS APORTADOS POR LA GOBERNACION Y LOS MUNICIPIOS

Cuando el acta no se presente con los documentos soporte necesarios para el giro de recursos, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

D. Disponibilidad Presupuestal

El Fideicomitente Gestor – Gobernación de Caldas, respalda el CONTRATO RESULTANTE del presente proceso, mediante el CDP No. 3500020045, por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$10.317.421.378.00) moneda legal colombiana.

Para el caso de los Municipios, los cuales ya efectuaron los aportes al PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS en vigencia presupuestal de año 2021, para transferirlos una vez se constituya el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO DERIVADO MIL VIVIENDAS GRUPO 1, en calidad de Fideicomitentes aportantes. Los CDP ejecutados como aporte al desarrollo de los proyectos son:

- ☐ Municipio de MARQUETALIA: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199 de 2021.
- ☐ Municipio de SAMANA: NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$980.000.000.00) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 337 de 2021
- ☐ Municipio de PACORA: MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 020210285 de 2021.
- ☐ Municipio de SALAMINA: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 167 de 2021
- ☐ Municipio de Viterbo: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00155 de 2021.

Dichos recursos ya se encuentran debidamente aportados en el Fideicomiso MATRIZ y que respaldan el pago del valor del contrato que por medio de la presente invitación se suscriba.



	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

E. Plazo de Ejecución de las Obras por Municipio

Los Plazos de ejecución estarán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de Vinculación al Patrimonio, perfeccionamiento y ejecución los mimos serán los previstos por frente (Municipio):

- Samaná 14 meses
- Marquetalia 7 meses
- Pácora 14 meses
- Salamina 8 meses
- Viterbo 11 meses

Partiendo de la base, que el contrato de INTERVENTORIA y la correspondiente SUPERVISION TECNICA, tienen como origen contractual el plazo previsto para el desarrollo constructivo de obra en cada frente, su plazo de ejecución parte de este término y un mes más.

Para tal efecto, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Programación de obra, cronograma que deberá ser estudiado y avalado por medio de acta entre el Constructor y la Interventoría.
- ✓ Verificación del Plan de Gestión Integral de Obra en todos sus componentes (Siso, Ambiental y Capacitación).
- ✓ Plan de manejo ambiental.
- ✓ Plan de prevención, mitigación y control de los riesgos asociados al Covid-19.
- ✓ Validación de las hojas de vida del personal asociado a la ejecución de los proyectos por Municipio.

Llegado el momento oportuno, el PROPONENTE seleccionado suscribirá un contrato de Prestación de servicios para la interventoría de los proyectos que pertenecen al programa MIL VIVIENDAS con el FIDEICOMISO MIL VIVIENDAS, previa instrucción del comité FIDUCIARIO, quienes , validaran el cumplimiento de tales requisitos como condición para la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de las obligaciones aquí enunciadas dará lugar a que el Departamento haga efectiva la garantía correspondiente.

F. Lugar de Ejecución

Conforme el alcance del proyecto, el contrato se ejecutará en los siguientes municipios del Departamento:

Municipio	Cantidad de Viviendas
Marquetalia	8
Samaná	98
Salamina	16

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Pacora	100
Viterbo	90
Total	312 unidades

IV. REQUISITOS HABILITANTES

EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS, mediante instrucción a la fiduciaria, mediante la cual determinará el el proponente seleccionado, una vez de verificar que cumple con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y así mismo , ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas de los Términos de Referencia. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos del principio de selección objetiva, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de Subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de la obligación impuesta en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

Para la acreditación de las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.

A. Reglas de Subsanabilidad

Según el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)" (Subrayado fuera de texto).

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que fije el **Departamento** las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir,





**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, el comité evaluador advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

Los proponentes podrán subsanar la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previo requerimiento expreso del convocante y/o de quienes este indique o designe como evaluador (es) de las propuestas, y dentro del término que éste (os) establezca (n).

Los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta, ni relacionados con los factores de asignación de puntaje y en todo caso, no podrán modificar o mejorar sus ofrecimientos.

B. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre relacionada con la construcción de obras civiles, redes eléctricas, y de automatización para edificaciones públicas o privadas.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo.

La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello.

Tratándose de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de sus objetos están comprendidas las actividades que se comprometen a desarrollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que la duración del mismo no podrá ser inferior al término fijado en los términos de REFERENCIA para la ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de Existencia haga remisión a los estatutos

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para efectos de verificación. En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 5) debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del oferente.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. Dicho certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.
4. Registro único tributario (RUT) actualizado para la vigencia 2021
5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Departamento advierte que resultaran admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por máximo tres (03) integrantes, anotando para efectos de armonización de la calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
- c. Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
- d. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.





**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y cinco (5) años más para constitución de garantías de estabilidad de obra y preservación del interés público.
 - f. Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.
6. Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta deberá ser expedida conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su afiliación al sistema en calidad de cotizante, precisando en caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá aportar dicha certificación en forma individual.

Nota. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente.

7. Sin perjuicio del deber de verificación del Comité Evaluador, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia. Adicionalmente, cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.
8. Conforme la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional (expedida por el COPNIA con no menos de 30 días de antelación) y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre del proceso.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la Ingeniería, la oferta deberá ser avalada por el ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre de proceso.

9. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de la o dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

C. Experiencia

Los proponentes acreditarán su experiencia a través de la información contenida en el RUP (tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), señalando en el Anexo No. 7.

Experiencia General. Se deberá acreditar la Interventoría, a la construcción y/o mejoramiento de viviendas, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos de interventoría terminados, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (incluido IVA, siendo el número de viviendas a ejecutar 312, este será el número mínimo de experiencia base para los oferentes.

Experiencia Especifica. Experiencia específica de máximo de un contrato cuyo objeto haya consistido en la Interventoría a la construcción y mejoramiento, de vivienda, espacios urbanísticos y/o recreativos y/o deportivos.

Estos ítems deben haber sido ejecutadas en máximo un (1) contrato de proyectos de vivienda.

El cumplimiento de mínimo uno de los anteriores requisitos será entendido como factor de cumplimiento

Para efectos control, el valor total ejecutado (VTE) se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^u VFA_j$$

Donde,

VTE = Valor total ejecutado expresado en SMML.

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia expresado en SMML.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

U = Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia.

El valor facturado actualizado de cada contrato se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de determinación del contrato})}$$

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia expresado en pesos.



**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

SMML = Salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Nota: la experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia como integrante de una forma plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor y cantidades del contrato en función del porcentaje de participación en la ejecución del mismo.

Acreditación de Experiencia. Advirtiendo que resultarán admisibles máximo dos (2) contratos para probar la experiencia requerida en el presente literal, los interesados deberán señalar en el formato establecido para tal efecto (Anexo No. 7), el consecutivo del reporte de los mismos en el RUP. Adicionalmente, y bajo el entendido que en el RUP no reposa la totalidad de la información requerida por el Departamento, los proponentes deberán adjuntar documento soporte respecto de cada contrato que pretenda hacer valer donde conste:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nit del contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Principales actividades ejecutadas.
- ✓ Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia fijadas en los apartados correspondientes del presente apartado.
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato. Si en los documentos aportados para acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación el primer día del mes consignado.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Si en los documentos aportados para acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación el primer día del mes consignado.
- ✓ El valor total del contrato correspondiente a las sumas efectivamente pagadas al contratista por la ejecución. Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado en el mismo.
- ✓ El valor de las cantidades de interés para validar experiencia en el Proceso
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- ✓ En caso de contratos ejecutados en el marco de contratos de concesión, se deberán aportar los soportes necesarios para verificar la información establecida en las viñetas anteriores.
- ✓ Para el caso de contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de contratos de concesión, se deberán aportar los soportes necesarios para verificar la información establecida en las viñetas anteriores.

Sin perjuicio de la información mínima requerida en las viñetas anteriores, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la misma:

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

- ☐ Certificación de experiencia. Dicha certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el competente de la entidad contratante en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- ☐ Acta de Liquidación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- ☐ Acta de Entrega o de Recibo Definitivo. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- ☐ Acta de Terminación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- ☐ Certificación de sociedades con menos de tres (3) años de constitución. Tratándose de contratos aportados por socios de sociedades que no cuenten con tres (3) años de constitución, resultará necesarios aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la sociedad y las condiciones de experiencia que dieron lugar a la misma.
- ☐ Contratos escindidos. En caso de contratos objeto de escisión, resultará necesario aportar la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar la experiencia fue trasladado a la beneficiaria de la experiencia.
- ☐ Contratos Cedidos. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Exclusiones. Para efectos de acreditación de la experiencia requerida, el **Departamento** advierte a los interesados que no resultaran admisibles los contratos de gerencia de obra y/o administración delegada, ni tampoco las auto certificaciones del proponente y/o las certificaciones de obras propias.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida. Cuando el contrato aportado como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el valor y las cantidades de obra a considerar será el consignado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a registro, anotando que la acreditación de estos será afectada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. En el caso de que la experiencia haya sido ejecutada en unión temporal los valores y cantidades para la acreditación de experiencia serán multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

En este punto el **Comité Evaluador** exhorta a los interesados en objetar la experiencia o capacidad de algún oferente, a aportar los documentos que prueben sus afirmaciones o pretensiones, so pena de incurrir en las conductas tipificadas por el Código Penal, máxime,



	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

cuando resulta deber de la administración pública honrar el principio constitucional de la buena fe.

Nota. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario señalado por el Departamento para la acreditación de la experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. De igual modo, en caso de existir discrepancias entre el contenido de soportes aportados por el proponente en su oferta y la información consignada en el RUP, prevalecerá lo consignado en RUP.

D. Capacidad Financiera y Organizacional

La capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, será objeto de evaluación, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. Para efectos de cálculo, en dichos eventos se procederá así:

- ☐ Consorcios: Se calculará independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación de cada uno, para fijar los valores particulares del consorcio.
- ☐ Unión temporal: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.

En términos de capacidad financiera, las recomendaciones de la secretaria de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Mayor o igual a 4.0
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual al 0.50 (50%)
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a 6 o indeterminado

En términos de capacidad organizacional, y en armonía con los indicadores señalados por la Secretaria de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0.12 (12%)
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Mayor o igual a 0.08 (8%)

 Gobierno de CALDAS 	PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
--	--

Nota. Los proponentes extranjeros no obligados al RUP acreditarán el cumplimiento de tales requisitos mediante declaración suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, o por el auditor o contador debidamente facultado, acompañado de los estados financieros auditados del año inmediatamente anterior.

E. Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo)

Los proponentes acreditará la disponibilidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, para efectos de ser habilitados, pero en la ejecución del contrato deberá contar con la totalidad del personal necesario para ejercer la correcta ejecución del contrato, diligenciando el Anexo No. 8, el cual deberá cumplir los perfiles descritos a continuación:

PERSONAL REQUERIDO EN EL GRUPO I, SAMANA - MARQUETALIA								
FASE CONSTRUCCION INTERVENTORIA, GRUPO I			EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA			Dedicación
			Formación académica	Tiempo mínimo expedición MT	Cargo	No. De contratos	Monto	
No	Cargo a Desempeñar	Cantidad	Requerido	Requerido (Años)	Requerido	Requerido	Requerido	
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero civil / arquitecto	10	Director o gerente de Interventoría a proyectos de Construcción o mejoramiento de vivienda	Máximo 1 contrato	Sumatoria de la construcción o mejoramiento de 1000 unidades de vivienda y con un valor mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en smmlv	50%
2	Supervisor Técnico estructural independiente (STI)	1	Ingeniero civil con postgrado en Estructuras	20 y mínimo 15 de haber obtenido el posgrado	Diseñador estr/ asesor/ interv estruc/ especialista estructuras. en interventoría a construcción o mejoramiento de viviendas	Máximo 1 contrato	Sumatoria de la construcción o mejoramiento de 1000 unidades de vivienda y con un valor mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en smmlv	25%
3	Residente de interventoría	3	Ingeniero civil / arquitecto	4	Director o residente o coordinador de interventoría a la construcción o mejoramiento de vivienda	Máximo 1 contrato	Sumatoria de la construcción o mejoramiento de 1000 unidades de vivienda y con un valor mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en smmlv	100%

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la entidad propietaria del proyecto y deberán reunir los siguientes datos:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratante
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratista de Interventoría
- Fechas de inicio y terminación del Contrato de Interventoría
- Número del Contrato de Interventoría
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del Contrato de Interventoría.
- Tipo de contrato con su respectivo objeto.
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato 8B – Carta de compromiso del personal propuesto).

Para efectos de ejecución, el Interventor deberá contar, como mínimo, con el personal suficiente en el literal, so pena de declararse incumplimiento y hacer efectivas las garantías otorgadas para tal efecto, precisando que en los valores unitarios del presupuesto oficial se hallan incluidos los costos de dicho equipo humano. Sin perjuicio de lo anterior, resultara deber de la Interventoría verificar, semanalmente, que las cuadrillas de trabajo se encuentren activas y dispuestas para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

Así las cosas, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el entonces contratista presentará para aprobación las hojas de vida del personal aquí señalado acompañadas de los soportes necesarios para probar su idoneidad y experiencia, incluyendo copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales cuando hubiere lugar a ello.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCION

El comité designado por la Secretaria de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

	PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo).	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

Criterio de Evaluación	Contribución a la Calificación
Factor Económico.	50 puntos
Factor Técnico.	49 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad.	1 punto
Total.	100 PUNTOS

Nota. Dada la naturaleza que el ordenamiento jurídico impone a los criterios fijados en el presente apartado, no resultará posible la subsanación de los mismos por tratarse condiciones para el otorgamiento de puntaje.

A. Factor Económico (Hasta 50 Puntos)

Advirtiendo que las ofertas económicas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas, Los precios de la oferta serán considerados fijos durante la ejecución y liquidación de los proyectos, en consecuencia, no se aplicará fórmula de reajuste. En la revisión del formulario de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Que se haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, así como el valor unitario de cada uno de ellos.
- b. Que contenga la totalidad de ítems y las cantidades requeridas de cada uno de ellos.
- c. Que el valor total corregido sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- d. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.





Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

- e. Que el valor de la Administración no sea inferior al 85% o mayor al 110% del valor oficial del porcentaje fijado en el formulario de "Presupuesto Oficial" so pena de rechazo de la propuesta.
- f. Que el formulario de la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

Al momento de revisión de las operaciones matemáticas del formulario de precios del proponente, se realizará chequeo de los productos de cantidad de obra por los precios unitarios y de las sumatorias para obtener el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta económica, y de resultar errores matemáticos en las mismas, se tendrá en cuenta la corrección matemática efectuada por el Departamento, que en todo caso, no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de no ser tenida en cuenta para la evaluación técnica. Para dicha revisión se acudirá a una hoja de cálculo, en la cual los productos se tomarán con el valor redondeado con el fin de evitar acumulación de decimales y por tanto errores en el valor total. El comité evaluador, a partir del valor de las ofertas, asignará máximo Cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla:

Rango (inclusive)	Método
De 0.00 a 0.33	Mediana con valor absoluto.
De 0.34 a 0.66	Media geométrica.
De 0.67 a 0.99	Media aritmética baja.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje, advirtiendo que la fórmula elegida según el método anterior, será aplicada solo con las propuestas habilitadas que no hayan sido objeto de rechazo atendiendo las causales fijadas en el presente pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtendrán cero (0) puntos en la calificación de la oferta económica.

Mediana con valor absoluto. Se entenderá por mediana el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

El comité evaluador ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media geométrica. Para calcular la media geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles del respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.

V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

N: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo se asignará cero (0) puntos.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Media aritmética baja. Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

X : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

\underline{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 70 * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_B \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_B \end{array} \right\} 70$$

Donde:

\underline{X}_B : Es la media aritmética baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Factor Técnico (Hasta 49 Puntos)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA

Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que acredite dentro de la experiencia específica habilitante y que dicho contrato cumple con la NSR-10, cuyo valor sea mayor o igual al 120% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y en el que se hayan desarrollado mínimo los siguientes ítems o actividades:

- Mampostería mayor o igual a 20.000 m²
- Estructuras.
- Revisión y/o elaboración de diseños.
- Área de cubierta mayor o igual a 10.000 m²
- Ejecución simultánea en mínimo cinco (5) municipios o localidades diferentes.
- Ejecución en zonas rurales.
- Áreas de urbanismo o zonas recreativas o deportivas mayor o igual a 2.500 m²
- La intervención de mas de 800 viviendas.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Nota: en caso de ser ejecutada bajo estructura plural, se afectará por el porcentaje que haya tenido el contratista que ejecuto el proyecto.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Los proponentes acreditarán la disponibilidad del siguiente equipo mínimo de trabajo diligenciando el Anexo No. 8, hoja de vida y certificados, el cual se encuentra descrito en el cuadro del Numeral Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo), los cuales serán objeto de evaluación, acorde a los siguientes parámetros:

CALIFICACION

PROFESIONAL	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1)	1) Si el profesional cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y además acredita posgrado en gerencia de proyectos y más de quince (15) años de experiencia (19) PUNTOS 2) No cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 0 PUNTOS (de 0 PUNTOS)	19 PUNTOS

PROFESIONAL	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
SUPERVISOR TÉCNICO ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE (STI)	1) Si el profesional cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y además acredita mínimo treinta (30) años, de experiencia general y de obtener el posgrado en estructuras (5) PUNTOS 2) No cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 0 PUNTOS (de 0 PUNTOS)	5 PUNTOS

PROFESIONAL	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (3)	1) Cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (5) PUNTOS	5 PUNTOS



	PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

	2) No cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 0 PUNTOS (de 0 PUNTOS)	
--	--	--

NOTA: El personal mínimo requerido, del cual se deberán aportar las hojas de vida, para la presentación de la propuesta, serán solo los perfiles de los Directores y Residentes de Interventoría, los cuales deberán ser adjuntados a la propuesta con sus respectivos soportes.

C. Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (Hasta 1punto)

En aplicación del Decreto 392 de 2018, y con el ánimo de incentivar el sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, se otorgará un (1) punto al oferente que acredite la vinculación de personal con discapacidad, condición que se afirmará a través de Anexo No. 12, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según fuere el caso, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto (1) a quienes acrediten el número mínimo personas con discapacidad, señalados a continuación:

Planta de trabajadores del proponente	Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Conforme el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el personal postulado deberá estar contratado “(...) por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación”.

 	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

D. Orden de Elegibilidad y Selección

El comité evaluador deberá aplicar el procedimiento establecido en el presente documento para comparar y evaluar de forma objetiva las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

El resultado de aplicar los criterios de selección será consignado en un “Informe de Evaluación”, documento que se presentará por escrito a la Secretaría de Vivienda del Departamento de Caldas. Éste contendrá el estudio objetivo de los documentos presentados por los proponentes para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de asignación de puntaje, los cuales serán evaluados desde la óptica jurídica, técnica y financiera dando como resultado una lista de elegibilidad.

Los miembros del comité evaluador emitirán informes individuales del componente técnico, financiero y jurídico, los cuales se consolidarán para su posterior comunicación en un solo documento.

El Comité evaluador estará conformado por cinco profesionales y la Secretaría de Vivienda, quienes verificarán los requisitos habilitantes, financieros, técnicos y jurídicos:

- Profesional Financiero de la secretaría de Vivienda del Departamento de Caldas
- Profesional en Derecho de la secretaria de Vivienda del Departamento de Caldas
- El Gerente del Proyecto Mil Viviendas
- La Abogada de acompañamiento Fiduciario
- Ingeniero civil con posgrado de la secretaria de Vivienda del Departamento de Caldas – contratista personal de apoyo PAM
- El secretario de Vivienda y Territorio

El orden de elegibilidad estará dado por la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes (habilitados) en cada uno de los factores establecidos para tal efecto.

Para efectos de la calificación, el comité evaluador designado verificará el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la oferta económica:

- a. Que se haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, así como el valor unitario de cada uno de ellos.
- b. Que contenga la totalidad de ítems y las cantidades requeridas de cada uno de ellos.
- c. Que el valor total corregido sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- d. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

- e. Que el valor de la Administración no sea inferior al 85% o mayor al 110% del valor oficial del porcentaje fijado en el formulario de "Presupuesto Oficial" so pena de rechazo de la propuesta.
- f. Que el proponente no haya modificado los ítems establecidos como inmodificables
- g. Que el formulario de la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

El comité evaluador precisara que efectuará correcciones aritméticas de las ofertas económicas originadas por operaciones inexactas, o por ajuste al peso (ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios). Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Una vez agotado el proceso de evaluación, será seleccionado el CONTRATISTA INTERVENTOR atendiendo el orden de elegibilidad establecido en el informe de correspondiente; Así las cosas, EL COMITÉ FIDUCIARIO del PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en estos TERMINOS DE REFERENCIA, o procederá a la declaratoria de desierto sí hubiere lugar a ello.

En el evento que el COMITÉ FIDUCIARIO no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el oficio de Selección correspondiente.

Nota: Al Proponente que le sea adjudicado el Proceso dispondrá de 10 días hábiles para la revisión y apropiación de los diseños entregados por La secretaria de Vivienda de la Gobernación de Caldas.

E. Factores de Desempate

En el evento en que exista un empate, se seleccionará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en la Evaluación. Si persiste el empate se acudirá a un mecanismo de sorteo de las propuestas, en presencia de los proponentes que se encuentren en empate. El sorteo se realizará de manera virtual en el link que será notificado por el comité evaluador a la cual serán invitados los proponentes habilitados, de tal modo que se garantice la transparencia del sorteo. Procedimiento que será notificado y socializado de manera previa.

VI. OFERTA

A. Presentación

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

La oferta deberá presentarse por correo electrónico, en el lugar y fecha señalados en el presente documento, en idioma castellano, en medios electrónicos, debidamente foliada en orden consecutivo en su totalidad y firmada la oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente documento.

El correo electrónico al cual se allegarán las propuestas fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co, tiene un espacio de documentación adjunta de 35 MB, por lo cual se solicita a los proponentes dividir los documentos en varios correos, en donde se manifieste en el asunto el consecutivo del correo y dentro del cuerpo del correo, relacionar los documentos que se anexan en cada uno de los correos; en caso de preferir remitir un archivo comprimido, deberá verificar que el mismo no exceda el espacio de documentación adjunta, caso en el cual deberá de igual forma remitir varios correos con la descripción ya dada.

Todos los documentos deberán ingresar al buzón del correo electrónico fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co, en la hora estipulada en la invitación.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y de los criterios de evaluación. El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que permita la verificación de cada requerimiento.

Los parámetros y requerimientos establecidos en esta invitación a presentar propuestas, constituyen una convocatoria o invitación a los interesados a presentar ofertas ante la Entidad.

En ese sentido, en virtud de la invitación a ofertar LA GOBERNACIÓN DE CALDAS no adquiere compromiso u obligación alguna de continuar con el procedimiento de selección del contratista, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato, siendo procedente su terminación en cualquier etapa en la que se encuentre el procedimiento precontractual sin aceptar oferta alguna.

Sin embargo, en aplicación del Código de Comercio, el comité de evaluación, emitirá concepto con el cual EL COMITÉ FIDUCIARIARIO podrá reservarse la facultad de seleccionar o no alguna de las propuestas allegadas y en tal virtud, el término previsto para la selección del CONTRATISTA INTERVENTOR será el establecido en el cronograma del proceso. Así mismo y en caso de considerarlo necesario, podrá suspender o dar por terminado en forma motivada el proceso de selección que se adelante, en cualquier etapa, para lo cual deberá realizarse la respectiva publicidad en la página web de la Entidad.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 6 [7 si es necesario], así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Selección, suscribir el contrato de vinculación al correspondiente PAD y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) En aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal contratante hará tal verificación en forma directa.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección VI.C, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección VI literal D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

d. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez durante todo el proceso de selección, su resultado y hasta la vinculación del oferente que resulte seleccionado; termino que deberá ser contado a partir de la Oferta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario y asegurado sea el Departamento de Caldas identificado con NIT número 890801052-1.

Para efectos de realizar el cálculo del valor con el cual deberá ser tomada la garantía de seriedad de la oferta, se anexa la siguiente fórmula:

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Valor asegurable = (Comisión fija mensual PAM ofertado * 28 meses como término inicial) * 10%

La referida garantía deberá tener vigencia de NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta. Deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, está dispuesto a firmar, perfeccionar y legalizar su vinculación al PAD, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección. Esta garantía deberá ser aprobada por la secretaría de Jurídica del departamento de Caldas y en esa medida podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no Vinculación al PAD. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la su presentación. c) La falta de suscripción del documento de vinculación y descripción del objeto a desarrollar en los plazos descritos

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Sera deber mantener la reserva de la información en el Proceso de Selección frente a terceros. El Comité Fiduciario del PAM se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el comité evaluador comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La Fiduciaria debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos, podrán solicitar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el resultado de la Invitación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el comité fiduciario instruirá el archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Declaratoria de Desierto

El Departamento podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

- a. No se presenten propuestas.
- b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme las disposiciones del pliego de condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público.
- e. Se presenten los demás casos o hipótesis contempladas en la Ley.

H. Causales de Rechazo

Una propuesta resultará admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones de los términos de referencia, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

- a. Cuando el proponente incumpla los requisitos fijados en el pliego que no sean susceptibles de subsanación.
- b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos.
- c. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo tal evaluación.
- d. Cuando se existan inconsistencias entre la documentación aportada y lo verificado por el Comité Evaluador que no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones penales que pueda impulsar la administración por este hecho.
- e. Cuando el oferente o uno de sus integrantes o representantes se encuentra en una situación de conflicto de intereses con la Fiduciaria, La Gobernación de Caldas o con quienes hayan participado en la preparación del presente proceso, o deban intervenir en la ejecución del desarrollo de los proyectos o en su liquidación.
- f. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.



	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones complementarias.
- h. Cuando el proponente modifique cantidades de alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
- i. Cuando la propuesta económica omita considerar alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
- j. Cuando se determine que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015 y en armonía con las disposiciones del Agencia Nacional de Contratación en la materia.
- k. Cuando no se haya presentado o suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo fijado para tal efecto, o cuando este hubiere sido incumplido durante el desarrollo del proceso de selección.
- l. Cuando se presente incorrectamente alguno de los Anexos o soportes requeridos para asignación de puntaje.
- m. Cuando se presenten más de dos (2) certificaciones de experiencia.
- n. Cuando alguna de las certificaciones aportadas para validar la experiencia verse sobre contrato postulado que no este debidamente clasificado en alguna de las categorías señaladas en el segundo inciso del numeral 9 (Registro Único de Proponentes) del literal B (Capacidad Jurídica) del numeral 4 (Requisitos Habilitantes).
- o. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial si hubiere lugar a ello.
- p. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- q. Cuando el proponente, haya tenido relación previa de índole contractual con la gobernación de Caldas y omita presentar la certificación expedida por la interventoría del correspondiente contrato donde conste, objetivamente, el pleno cumplimiento del cronograma de obra presentado al momento de la suscripción del acta de inicio del mismo.

VII. SELECCION

El Comité Fiduciario del PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS instruirá la publicación del, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El COMITÉ FIDUCIARIO DEL PAM, por medio de Oficio de Adjudicación, previa recepción del resultado de la evaluación, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento de TERMINOS DE REFERENCICA o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

VIII. RIESGOS

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación"* (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Anexo No. 3 se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección.

	PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

El Departamento precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

Tabla - Identificación de Riesgos

	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación	Responsable
1 - p r o p ó s i t o (O b j e t i v o G e n e r a l)	De calendario	Retraso en el cronograma de obras	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Alto	Demoras en la entrega de las obras a los beneficiarios	Formular un cronograma detallado y efectuar la gestión del tiempo dando cumplimiento al mismo. Además de la adquisición de pólizas de cumplimiento	Contratista
	Operacionales	Exclusión de beneficiarios por factores externos, a pesar de cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Familias con altos índices de NBI que cumplen requisitos, y no mejoran las condiciones habitacionales en las que se encuentran.	Establecer criterios de selección de beneficiarios claros y difundir ampliamente los términos de la convocatoria	Gobernación de Caldas
	De costos	Costos mayores a los esperados	Probabilidad: 5. Casi seguro Impacto: 4. Mayor	Incremento del presupuesto del proyecto, además de posibles retrasos en los objetivos del proyecto	Planificar y prevenir adecuadamente las situaciones que se pueden presentar, con el fin de incluir un ítem en el presupuesto, para atender esta situación a tiempo y ahorrar costos	Gobernación de Caldas y Contratista



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

	Administrativos	Ajustes de última hora en el proyecto	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 2. Menor	Afectación de los objetivos y alcance del proyecto	Garantizar la correcta planificación del proyecto, de manera que no se generen cambios de última hora, además de realizar una evaluación de los entregables en cada grupo del proyecto para dar viabilidad a la ejecución del siguiente grupo	Gobernación de Caldas y Contratista
2 - Componente (Productos)	Operacionales	Demora en la autorización y expedición de permisos y/o licencias	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Incumplimiento de las fechas de entrega de las viviendas del proyecto	Atender y contabilizar dentro de la planeación los plazos dispuestos por la entidades que emiten este tipo de permisos	Municipios
	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Eventos de origen natural como las inundaciones y deslizamientos a causa del invierno que pueden afectar el desarrollo de la construcción de las viviendas	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Se puede detener la construcción de la obra y es posible que se produzcan retrasos y sobrecostos en el proyecto	Gestionar un plan de conocimiento y mitigación de riesgos naturales (Matriz de riesgos y desastres) en las áreas donde se desarrollará el proyecto	Contratista
	Operacionales	Cambios inesperados en el proyecto	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Reprocesos, demoras y/o posible afectación de las metas del proyecto	Desarrollar y gestionar planes de mitigación que permitan identificar situaciones inesperadas	Contratista

	PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

					durante la ejecución del proyecto y de esta manera tomar medidas a tiempo	
3 - A c t i v i d a d e s	Operacionales	Accidentes de Trabajo	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Reproceso en el cronograma de ejecución del proyecto	Adquisición de pólizas de cumplimiento del contrato y afiliación a las aseguradoras de riesgos laborales	Contratista
	De costos	Incremento de precios (proveedores) en materiales y equipos	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Elevación de los costos de los equipos y materiales necesarios para la ejecución de obras del proyecto, a causa de la emergencia sanitaria	Planificar, gestionar y controlar los costos del proyecto de manera precisa, a fin de que se prevea el incremento de los mismos	Gobernación de Caldas y Contratista

IX. GARANTIAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Departamento expedida por aseguradora o entidad bancaria domiciliada en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia, esta deberá ser ajustada conforme los requerido de la administración. Para efectos de constitución, los interesados deberán tener en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Departamento de Caldas (NIT. 890801052-1).
Afianzado:	
Vigencia:	
Cuantía:	
Amparo:	
Firmas:	



PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas

Nota. La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable, en consecuencia, constituirá causal de rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

Así las cosas, se advierte a los interesados en el proceso que la garantía de seriedad requerida por la administración cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
- c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
- d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

El Departamento hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización, sin menoscabo de las acciones para el reconocimiento de perjuicios no cubiertos cuando hubiere lugar a ello.

B. Responsabilidad civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Departamento, por un valor del 20% del valor total del presupuesto que respalda el presente proceso de INVITACION, garantía que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del FIDEICOMISO DERIVADO MIL VIVIENDAS GRUPO 1 y Departamento, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento general incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Estabilidad de obra.	30% del valor del Contrato	tres (3) años a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Responsabilidad extracontractual frente a terceros.	civil 20% del valor del Contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Igual al plazo de ejecución.
---	--	------------------------------

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

X. INTERVENTORIA

El Departamento y el COMITÉ FIDUCIARIO practicará el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la interventoría seleccionada para tal efecto, quien a su vez tendrá la función verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista para lo cual podrá exigir, en cualquier tiempo, la presentación de la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La interventoría estará facultada para revisar los documentos y soportes de la ejecución del contrato cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra naturaleza, el contratista solicite modificaciones en la ejecución del mismo. Igualmente, estará facultada para exigir al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato y la determinación de los mecanismos y de los procedimientos adecuados para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución.

Sin perjuicio de las actividades mencionadas, la interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la administración hasta la liquidación del contrato, respecto de todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, social, ambiental, presupuestal, de seguridad y salud en el trabajo, que se susciten durante la ejecución del mismo, precisando que dicha interventoría contará a su vez con la supervisión del Departamento para guarda del interés público.

XI. SUPERVISION

Conforme al Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011, *“Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”*. La supervisión consiste en el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En consecuencia, el proceso contará con supervisión administrativa y financiera por parte del Departamento, precisando que la interventoría técnica de obra será contratada por el FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO 1 MIL VIVIENDAS

	PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

XII. CRONOGRAMA

1. El siguiente es el Cronograma del Proceso

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia inicio de invitación publica	Jueves 27 de enero de 2022	Página Web FIDUCIARIA CENTRAL.COM
Recepción observaciones a los términos de referencia	Lunes 31 de enero 2022	A la dirección de correo electrónico: fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.com.co
Publicación de respuesta a las observaciones	Martes 1 de febrero de enero de 2022	Página Web FIDUCIARIA CENTRAL.COM y a los correos registrados en el envío de observaciones.
Recibo de las ofertas (radicadas) y fecha de cierre	Miércoles 2 de febrero hasta las 6:00pm	A la dirección de correo electrónico: fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.com.co
Informe preliminar de evaluación	Jueves 3 de febrero de 2022	a los correos electrónicos registrados previamente
Recepción de subsanaciones, aclaraciones en el evento que aplique.	Hasta el viernes 4 de febrero 10:00am	A la dirección de correo electrónico: fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.com.co
Resultados de las subsanaciones e informe definitivo	Hasta el sábado 5 de febrero de 2022	En la página web FIDUCIARIA CENTRAL.COM a los correos electrónicos registrados previamente
Comité Fiduciario para entrega de resultados de la Evaluación	Lunes 7 de febrero 2022	Virtual

	PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

Publicación de adjudicación o declaratoria de desierto	Lunes 7 de febrero 2022	Se publicará en la Página Web de FIDUCIARIA CENTRAL
Suscripción del Contrato de INTERVENTORIA con el FIDEICOMISO DERIVADO MIL VIVIENDAS GRUO 1	Martes 8 de febrero de 2022	

2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

La oferta deberá presentarse por correo electrónico, en el lugar y fecha señalados en el presente documento, en idioma castellano, escrita en medios electrónicos, debidamente foliada en orden consecutivo en su totalidad y firmada la oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente documento.

El correo electrónico al cual se allegarán las propuestas fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co, tiene un espacio de documentación adjunta de 35 MB, por lo cual se solicita a los proponentes dividir los documentos en varios correos, en donde se manifieste en el asunto el consecutivo del correo y dentro del cuerpo del correo, relacionar los documentos que se anexan en cada uno de los correos; o en su defecto un archivo comprimido que contenga toda la documentación a soportar.

Todos los documentos deberán ingresar al buzón del correo electrónico fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co, en la hora estipulada en la invitación.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y de los criterios de evaluación. El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que permita la verificación de cada requerimiento.

Los parámetros y requerimientos establecidos en esta invitación a presentar propuestas, constituyen una convocatoria o invitación a los interesados a presentar ofertas.

En ese sentido, en virtud de la invitación a ofertar el PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS no adquiere compromiso u obligación alguna de continuar con el procedimiento de selección, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato, siendo procedente su terminación en cualquier etapa en la que se encuentre el procedimiento precontractual sin aceptar oferta alguna.

[Handwritten mark]



**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Sin embargo, en aplicación del Código de Comercio, EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PAM se reserva la facultad de seleccionar o no alguna de las propuestas allegadas y en tal virtud, el término previsto para la selección del CONTRATISTA INTERVENTOR será el establecido en el cronograma del proceso. Así mismo y en caso de considerarlo necesario, podrá suspender o dar por terminado en forma motivada el proceso de selección que se adelante, en cualquier etapa

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los términos de referencia.

XIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Suscripción y Legalización del Contrato

El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo físicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del clausulado por parte del PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS, informado como anexo al pliego de condiciones (Anexo No. 13). Suscrito el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá e la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones la cual será debidamente aprobada por la Fiduciaria.

B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, el COMITÉ FIDUCIARIO podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

C. Indemnidad

Atendiendo la prevalecía del interés público, el futuro contratista se obligación a mantener indemne al Departamento y al PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado de la presente INVITACION.

D. Responsabilidad del Proponente

El proponente y futuro CONTRATISTA INTERVENTOR responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

XIV. ANEXOS DE LA INVITACION



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

A. Anexo 1 – Especificaciones Técnicas

Se anexa el documento correspondiente a las Especificaciones Técnicas.

Contenido

1. OBRAS PRELIMINARES
2. EXCAVACIONES Y LLENOS
5. CIMENTACIÓN
6. ESTRUCTURAS EN CONCRETO
7. MAMPOSTERÍA
8. CUBIERTA
9. ACABADOS
10. CARPINTERIA METÁLICA
11. APARATOS SANITARIOS
12. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS
13. INSTALACIONES ELÉCTRICAS



	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

B. Anexo 2 – Compromiso Anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL FIDEICOMISO PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS
Gobernación de Caldas – Fideicomitente

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

C. Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas.

[Lugar y fecha]

Señores

PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS

Comité Fiduciario

Referencia: Proceso de INVITACION PARA SELECCIÓN DE INTERVENTOR

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS voceado por Fiduciaria Central S. A, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el la vinculación como INTERVENTOR, si el Proponente resulta seleccionado en el proceso de Invitación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del documento de TERMINOS DE REFERENCIA de la Invitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré la VINCULACION en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Proyecto, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 de los TERMINOS DE REFERENCIA.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	de [Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

Firma representante legal del
Proponente

Nombre



	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

D. Anexo 4 – Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de SELECCIÓN PARA INTERVENTORIA para el FIDEICOMISO DERIVADO MIL VIVIENDAS GRUPO 1

Requisito	Si	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

E. Anexo 5 – Formato de Oferta Económica

Proceso de INVITACION PARA SELECCIÓN DE INTERVENTORIA

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante

 	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Propuesta económica		
Ítem	Descripción	Valor
1	Interventoría a la ejecución de las obras (sin IVA)	
	IVA	
	Valor total Oferta	

 Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

F. Anexo 7 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Proceso de INVITACION PARA SELECCIÓN DE INTERVENTORIA

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Invitación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

b. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Invitación.

	PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

c. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

d. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

e. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

I. Anexo 8 – Formato Equipo de Trabajo

Oferente: _____

Nombre del Profesional	Profesión	No Matricula Profesional	Años de experiencia	de Anexos

En constancia de lo anterior firmo este documento _____(Fecha)

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:



**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Proponente:	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			



**PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN
DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312
UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

Apéndice 3 – Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de INVITACION PARA SELECCIÓN DE INTERVENTORIA
Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				

	<p>PROCESO DE INVITACION PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE 312 UNIDADES DE VIVIENDAS CON S.T.I EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				



